

**ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE
AMPLIACIÓN DE LA REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE
AGUACATE EN HONDURAS” ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**

El Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en adelante denominados “las Partes”, de conformidad con el artículo 2 del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán) suscrito el primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis, han convenido, en base al espíritu y a las normas del citado Convenio, implementar conjuntamente el “Proyecto de Ampliación de la Reproducción de Plántulas de Aguacate en Honduras”, en adelante denominado el “Proyecto”, y para tal efecto acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Propósito

El principal propósito del presente Proyecto consiste en apoyar a la República de Honduras en el establecimiento de procedimientos operativos estandarizados (POE) para los viveros, y en la producción anual de 105,000 plántulas de aguacate en los viveros adscritos a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) de Honduras, en las Estaciones Experimentales de los departamentos de Intibucá, Comayagua y Ocotepeque. El Proyecto busca integrar



la información industrial de los sectores público y privado, así como reforzar las capacidades de los viveros del sector privado para cooperar en la ejecución del Plan Nacional de Aguacate. Al finalizar el Proyecto, se espera ampliar el área de siembra de aguacate y establecer los cimientos para el desarrollo de la industria del aguacate en la República de Honduras.

ARTÍCULO II

Ejecución del Proyecto

El Proyecto se ejercerá conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Ejecución, así como en el Plan de Trabajo y el presupuesto anexados.

ARTÍCULO III

Presupuesto del Proyecto

El presupuesto total para la ejecución del Proyecto será de cuatro millones doscientos sesenta y dos mil treinta y ocho con treinta y tres centavos de dólares estadounidenses (US\$4,262,038.33), de los cuales, el Gobierno de la República de Honduras aportará la cantidad de quinientos ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos de dólares estadounidenses (US\$508,333.33) y el Gobierno de la República de China (Taiwán) proveerá tres millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cinco dólares estadounidenses (US\$3,753,705).

ARTÍCULO IV

Instituciones Ejecutoras del Proyecto

Las partes han designado respectivamente como responsables de



la ejecución del Proyecto a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) de la República de Honduras y al Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional (TaiwanICDF).

ARTÍCULO V

Compromisos del Gobierno de la República de China (Taiwán)

1. Presupuestar un monto de tres millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cinco dólares estadounidenses (US\$3,753,705) para el Proyecto.
2. El Gobierno de la República de China (Taiwán) asignará un (1) Gerente del Proyecto, que será responsable de la organización, planificación y coordinación del Proyecto, así como dos (2) técnicos ingenieros, para brindar apoyo en la gestión administrativa y en la asistencia técnica mientras se desarrolle el Proyecto.
3. También será su responsabilidad transferir los conocimientos y la tecnología necesaria a los funcionarios de la República de Honduras que hayan participado en el Proyecto.
4. Durante la ejecución del Proyecto, la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Honduras será la encargada de la supervisión.

ARTÍCULO VI

Compromisos del Gobierno de la República de Honduras

1. Brindar fondos en contraparte equivalentes a un monto de quinientos ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres



centavos de dólares estadounidenses (US\$508,333.33), los cuales serán proporcionados en especie: salario del personal del Proyecto de la República de Honduras, gastos de agua, luz y acceso a Internet, gastos de materiales, costos administrativos, costos de combustible para vehículos, pasajes y viáticos, etc. Estos importes complementarán al presupuesto total del Proyecto.

2. Durante la ejecución del Proyecto, organizará el equipo de trabajo necesario para la ejecución y supervisión del Proyecto. Asimismo, asignará un (1) Coordinador como contacto del Proyecto, tres (3) técnicos de manejo de viveros y de producción de plántulas, así como cinco (5) técnicos de promoción técnica, que tendrán la misión de alcanzar los objetivos y de mantener los resultados alcanzados, en el marco del plan de trabajo y el presupuesto acordados por ambas Partes.
3. Proveerá terrenos necesarios para la ejecución del presente Proyecto y brindará oficinas equipadas con agua, luz y acceso a Internet al personal del Proyecto asignado por el Gobierno de la República de China (Taiwán).
4. Al finalizar el Proyecto, las operaciones de seguimiento como el funcionamiento de los viveros de plántulas de aguacate, la reproducción de plántulas y el manejo de la plataforma de comercialización y trazabilidad serán responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, ejecutándolas con su propio presupuesto, a fin de garantizar la continuidad y la sostenibilidad de los resultados del Proyecto.



ARTÍCULO VII

Cuenta Especial del Fondo de Producción

Se abrirá una Cuenta Especial del Fondo de Producción administrada conjuntamente por ambas Partes. Los ingresos del Fondo provienen de la venta de los productos del Proyecto y de los ingresos generados por la provisión de servicios de consultoría técnica y de apoyo, así como por los importes aportados por los participantes por asistir a los cursos de capacitación y a los seminarios organizados por el Proyecto. Este fondo será utilizado para fomentar el desarrollo de la industria del aguacate de la República de Honduras.

ARTÍCULO VIII

Privilegios, Exenciones y Facilidades para el Personal de la República de China (Taiwán)

Los privilegios, exenciones y facilidades de las personas designadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán), serán los mismos que los acordados en el “Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras”.

ARTÍCULO IX

Resolución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Ejecución y del Plan de Trabajo anexo será solucionada mediante negociación o mediación entre ambas Partes.



ARTÍCULO X

Vigencia, Modificaciones y Finalización

1. El presente Acuerdo de Ejecución estará en vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. El presente Acuerdo de Ejecución podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito entre las Partes.
3. El presente Acuerdo de Ejecución podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo y por escrito entre las Partes.
4. El presente Acuerdo de Ejecución podrá darse por terminado cuando cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra Parte su intención de terminar el Acuerdo por lo menos con tres (3) meses de antelación.

En fe de lo cual, los representantes de ambas Partes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo de Ejecución.

El presente Acuerdo de Ejecución se redacta en español y en mandarín, en dos ejemplares igualmente auténticos. Suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras a los 18 día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



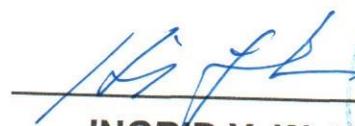
Por el Gobierno de la
República de Honduras



MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de la Secretaría de
Agricultura y Ganadería de la
República de Honduras

Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)



INGRID Y. W. HSING

Embajadora de la República
China (Taiwán)

宏都拉斯共和國政府與中華民國（臺灣）政府有關
「宏都拉斯酪梨種苗產能擴充計畫」
執行協議

宏都拉斯共和國政府與中華民國（臺灣）政府（以下稱「雙方」）依據 2016 年 7 月 1 日所簽署「宏都拉斯共和國政府與中華民國政府間技術合作協定」第 2 條，同意依照該協定之精神及規範，共同執行「宏都拉斯酪梨種苗產能擴充計畫」（以下簡稱「本計畫」）。

雙方達成以下協議：

第一條 宗旨

本計畫主要目標係協助宏都拉斯共和國制定苗圃標準化生產流程，使農牧部農業科技局之 Intibucá 試驗站、Comayagua 試驗站及 Ocotepeque 試驗站可穩定年產酪梨種苗 10 萬 5 千株，另整合公私部門產業資訊，能力建構私營苗圃以配合推動國家酪梨計畫。計畫結束時可作為擴增酪梨栽培面積之基礎並奠定宏都拉斯共和國酪梨產業發展之基石。

第二條 計畫執行

本計畫將依本執行協議及附加之工作計畫書暨預算書執行。

第三條 計畫經費

本計畫執行所需預算共計 4,262,038.33 美元，由宏都拉斯共和國政府提供 508,333.33 美元、中華民國（臺灣）政府出資 3,753,705 美元。

第四條 計畫執行機關

雙方分別指定宏都拉斯共和國農牧部農業科技局及財團法人國際合作發展基金會共同負責執行本計畫。



第五條 中華民國（臺灣）政府之義務

- 一、為本計畫編列 3,753,705 美元之計畫預算；
- 二、本計畫全程由中華民國（臺灣）政府派遣之計畫經理 1 名負責計畫統籌、規劃及協調工作，及技術人員 2 名提供計畫期間各項行政與特定技術服務支援工作；
- 三、負責將技術移轉予參與本計畫之宏都拉斯共和國主要負責之官員；
- 四、本計畫執行期間由中華民國（臺灣）駐宏都拉斯共和國大使館負責督導。

第六條 宏都拉斯共和國政府之義務

- 一、提供與 508,333.33 美元等值之配合款包括：宏方計畫人員之薪資、水電網路費、材料費、行政費、車輛燃油及差旅交通費等以補齊本計畫所需之預算總額；
- 二、本計畫執行期間籌組執行及監督本計畫之工作團隊，並指派 1 名協調人員做為本計畫之聯絡人，與育苗與苗圃管理技術人員 3 名及技術推廣技術人員 5 名，依據雙方同意之計畫及預算，以達成目標與成果維持。
- 三、提供本計畫執行所需之場地，以及中華民國（臺灣）政府派遣之計畫人員工作所需之含水電網路之辦公室。
- 四、本計畫執行完畢後，計畫後續營運如：酪梨種苗繁殖中心維運、種苗繁殖、雲端平台維運等工作，交由宏都拉斯共和國農牧部自行編列預算執行，俾利計畫成效之永續發揮。

第七條 設立生產基金專戶

設立雙方共管之計畫生產基金專戶，經費來源為本計畫生產之產品出售及業者參加本計畫辦理之研討會、訓練班及技術諮詢、輔導等服務所得，專款專用於協助宏都拉斯共和國發展酪梨產業。



第八條 中華民國（臺灣）派遣人員特權、豁免與便利
依據「宏都拉斯共和國政府與中華民國政府間技術合作協定」提供中華民國（臺灣）政府派遣執行本計畫之計畫人員相同之特權、豁免與便利。

第九條 爭端解決

本執行協議及附加之工作計畫書如有解釋或執行之任何分歧，應透過雙方協商或調解方式解決。

第十條 生效、修正及終止

- 一、本執行協議自簽署之日起生效，效期至 2022 年 12 月 31 日止。
- 二、本執行協議內容得經雙方書面同意修正。
- 三、本執行協議效期得經雙方書面同意延長。
- 四、本執行協議得經任一方於 3 個月前以書面通知終止。

為此，雙方代表各經其政府充分授權，爰於本執行協議簽署，以昭信守。

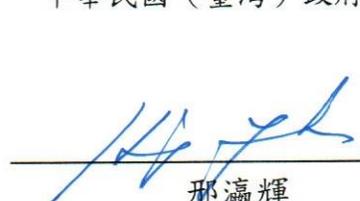
本執行協議於 2019 年 3 月 18 日在宏都拉斯共和國德古西加巴市以中文及西班牙文簽署一式兩份，兩種文本同一作準。

宏都拉斯共和國政府代表


毛里西奧阿馬多爾
宏都拉斯共和國
農牧部部長



中華民國（臺灣）政府代表


邢瀛輝
中華民國（臺灣）
駐宏都拉斯共和國大使

